

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DIGITAL EN FORMATO DWG EN CADA UNO DE LOS BIENES INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En la ciudad de Huesca a cuatro de agosto de dos mil diecisiete

De una parte, Doña Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca asistido del Secretario del Ayuntamiento Don José María Chapín Blanco que da fe del acto. Actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca con domicilio en la Plaza de la Catedral núm. 1 código postal 22071 y con N.I.F. P-2217300-I.

Y de otra parte, Don Antonio Belda Blanco, mayor de edad con domicilio en calle Rosario Pino núm. 14-16 28020 Madrid código 28020 en nombre y representación de la Sociedad Mercantil denominada ASEVASA ASESORAMIENTO Y VALORACIONES S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL con CIF núm. A-41126384 , domiciliada en Sevilla 41013, en la Calle Diego Martínez Barrios numero 4, 3º, constituida por tiempo indefinido con la denominación Asesoramiento y Valoraciones S.A. mediante escritura otorgada en Sevilla ante el Notario Don José Millán y García Patiño el día 12 de septiembre de 1983, con el número 1.025 de su protocolo, Modificados y adaptados sus estatutos ante el Notario Don Antonio Carrasco García el día 23 de mayo de 1991, con el número 2.042 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla tomo 649, folio 165 hoja SE-4182 inscripción 14º. Cambiada su denominación ante el Notario Don Antonio Carrasco García el día 25 de octubre de 1995, con el número 4.415 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil con la inscripción 23º en la hoja de la sociedad.

Manifiesta este último tener poder especial bastante de acuerdo con escritura de poder de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince ante Don Pedro L. Gutiérrez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Madrid al número tres mil cuatrocientos treinta y cinco de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4.685 hoja número SE-4.182 inscripción 69ª y asimismo reconoce no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse *DICEN:*

### ANTECEDENTES

I.- Mediante resolución de Alcaldía de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se aprueba la actividad y se inicia el expediente de contratación.

II.- Mediante resolución de la Alcaldía de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la tramitación del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad con la invitación a un solo licitador por razones técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLSCP.

III.- Recibida la oferta de la empresa y realizada una ronda de negociación con la misma solicitando mejoras en cuanto a los dos criterios de negociación establecidos en el PCAP, la empresa presenta su segunda oferta que es informada favorablemente por la Responsable del Contrato con fecha 26 de julio de 2017, proponiendo la adjudicación del contrato.

IV.- Con fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete la Alcaldía Presidencia requiere a la empresa Asevasa Asesoramiento y Valores S.A.U., para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP que presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Presentada la documentación en tiempo y forma, la Alcaldía Presidencia con fecha uno de agosto de dos mil diecisiete adjudica el contrato a la empresa ASESORAMIENTO Y VALORACIONES S.A. por un importe de 25.375 euros IVA excluido.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Antonio Belda Blanco, en nombre y representación de la empresa ASESORAMIENTO Y VALORACIONES S.A. (ASEVASA) se compromete a la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto la realización de los trabajos de la representación gráfica digital en formato DWG en cada uno de los bienes inmuebles incluidos en el contrato de actualización y rectificación del inventario municipal de bienes y derechos de este Ayuntamiento.

La ejecución de los trabajos consistirá en los trabajos de representación gráfica digital de cada uno de los bienes inmuebles (1.1 Terrenos, 1.2.



Construcciones, 1.3 Calles y plazas, 1.4. Terrenos de uso público Parques y Jardines y 1.5 Caminos Rurales) incluidos en el contrato adjudicado en su día a la empresa Asevasa S.A, que tiene por objeto la realización de los trabajos de elaboración, actualización, valoración del inventario municipal de bienes y derechos, epígrafe bienes inmuebles del patrimonio del Ayuntamiento de Huesca en formato DWG (Autocad) que permitirá al Ayuntamiento exportar y generar archivos GML, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 13/2015 de 24 de junio que reforma tanto la Ley Hipotecaria como el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el Registro de la propiedad para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada a la descripción de las fincas registrales, que afecta a las obligaciones municipales.

Los trabajos se realizarán por fases, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la licitación y la ejecución del contrato y bajo la supervisión de la Responsable del Contrato.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 25.375 euros IVA excluido. Dicha cantidad soporta un IVA del 21 por ciento (2.328,75 euros) lo que arroja un total de 30.703,75 euros en las condiciones expresadas en su última oferta que formará parte del contrato.

TERCERA ABONO- De acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas los pagos se realizarán del siguiente modo:

- El 50 por ciento con la entrega de la Base de Datos en formato Excel de todos los bienes incluidos en la cartografía general aportada, reflejando el número de ficha que se corresponde con la numeración indicada en los planos, con toda la información recogida hasta ahora de cada uno de ellos.
- El 50 por ciento restante con la formalización del Acta de entrega de la cartografía a que se refiere la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en formato CAD.

El pago se abonará previa la presentación de factura y siempre y cuando haya sido informada favorablemente por el Responsable del Contrato.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una duración de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la formalización administrativa del siguiente documento.

QUINTA.- REVISION DE PRECIOS.- En este contrato no se prevé revisión de precios.



SEXTA.- SANCION POR DEMORA.- Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 212 y ss. del TRLCSP, se aplicaran asimismo las sanciones establecidas en el PCAP del contrato.

SÉPTIMA.- FIANZA.- El adjudicatario depositará la cantidad de 1.268,75 euros en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

OCTAVA.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA. El establecido en el PCAP, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración de los trabajos los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)
- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los subcontratistas o suministradores ( artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

DÉCIMA .- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, el Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud y la oferta presentada por el Adjudicatario.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

**EL ALCALDE**

18014990X LUIS  
ELISEO FELIPE  
(R: P2217300I)

Firmado digitalmente por  
18014990X LUIS ELISEO  
FELIPE (R: P2217300I)  
Fecha: 2017.09.20  
10:29:59 +02'00'

Luis Felipe Serrate

**EL CONTRATISTA**

NOMBRE BELDA  
BLANCO ANTONIO  
- NIF 00806250P

Firmado digitalmente por  
NOMBRE BELDA BLANCO  
ANTONIO - NIF 00806250P  
Fecha: 2017.07.31 10:50:34  
+02'00'

Antonio Belda Blanco  
ASEVASA

**EL SECRETARIO**

ENTIDAD AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA - CIF P2217300I  
NOMBRE CHAPIN BLANCO  
JOSE MARIA - NIF 17204242N

Firmado digitalmente por ENTIDAD  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CIF  
P2217300I - NOMBRE CHAPIN  
BLANCO JOSE MARIA - NIF  
17204242N  
Fecha: 2017.09.19 11:34:31 +02'00'

J. M. Chapin Blanco

